



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 291-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.**

Cajabamba, 11 de febrero del 2025.

**VISTO:**

El expediente con MAD N° 10577987; el INFORME N° 01-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB/OPDI- PLANIF. de fecha 10-02-2025, Informe N° 001-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB/OPDI-RACIO de fecha 10-02-2025, Informe N° 007-2025-GR.CAJ/DRE-CAJ/UGEL.CAJB/ADMIN/ING-I-SANEAM., de fecha 04-02-2025; y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Especialista en Planificación de la UGEL Cajabamba, mediante el Oficio N° 003-2025-GR-CAJ-DRE/UGEL-CAJB/OPDI-PLANIF, de fecha 27 de enero del 2025, solicita la gestión de las oficinas competentes canalizando el pedido del director de la I.E. 83008 del distrito de Cajabamba. Provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, quienes solicitan ante esta Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, la ampliación de servicio de la I.E. 83008 del nivel primario al primer nivel secundario, argumentando que cuenta con la población estudiantil para dicho nivel educativo;

Que, mediante el informe N° 007-2025-GR.CAJ/DRE-CAJ/UGEL.CAJB/ADMIN/ING-I-SANEAM, de fecha 04 de febrero del año 2025, El Ingeniero I – Saneamiento Físico Legal de la UGEL Cajabamba, describe las características del local escolar, infraestructura, y condiciones de funcionamiento y concluye que el local educativo ubicado en la I.E. 83008, presenta una infraestructura con espacios funcionales y ambientes acondicionados aptos para el uso pedagógico y cumple con las condiciones mínimas habitabilidad.

Que, mediante el informe de estudio de oferta y demanda educativa, describe, evalúa y analiza la oferta y demanda educativa siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución N° 510-2017-MINEDU, en dicho informe detalla la demanda, oferta, balance oferta y demanda, II.EE. alimentadoras, aulas y condiciones de la infraestructura, plazas docentes asignadas, nombre de la I.E., metas de atención, entre otras características;

Que, mediante el Informe N° 01-2025-GR-CAJ-DRE/UGEL-CAJB/OPDI-PLANIF. De fecha 10 de febrero del 2025, hace llegar el informe técnico para la ampliación del servicio educativo, con todos los actuados, donde se concluye que la ampliación del servicio educativo a nivel secundario es viable y necesaria, al contar con una demanda educativa sostenida y proyectada;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB/OPDI-RACIO., de fecha 10 de febrero del 2024, el responsable de racionalización de la UGEL Cajabamba, hace de conocimiento que existe excedencia de 01 plaza docente orgánica vacante del nivel primaria en la I.E. 821382 en el distrito y provincia de Cajabamba, por lo tanto, se deberá hacer consecuentemente su reubicación por racionalización para la ampliación de servicio de la I.E. 83008 del nivel secundario, siendo esta por 30 horas, la cual se detalla a continuación:

PLAZA EXCEDENTE					I.E. A SER AMPLIACIÓN			
Lugar de Origen					Lugar de Destino			
Nivel	I.E.	Lugar	Distrito	Código	I.E.	Lugar	Distrito	Nivel
Primaria	821382	Rumi Rumi	Cajabamba	1187113116N4	83008	Cajabamba	Cajabamba	Secundaria

Que, conforme a lo dispuesto por la RM N° 510-2017-MINEDU, en el acápite 6.2.8, establece la ampliación de servicios educativos; donde en el inciso 6.2.8.3, prescribe, el acto de administración interna que amplía los servicios educativos ofrecidos por una I.E. pública de Educación Básica debe ser aprobado mediante Resolución Directoral de la UGEL Competente; en cumplimiento del marco legal educativo, Ley N° 28044- Resolución Directoral de la UGEL Competente; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo Ley General de Educación su reglamento y modificatoria; Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 291-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.**

Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU – Norma que regula la creación de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Otros Actos de Administración Interna que Organizan su Funcionamiento; D.S. N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución de Secretaría General N° 307-2019-MINEDU - Norma para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos, el Informe N° 001-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB/OPDI- PLANIF., Informe N° 001-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB/OPDI-RACIO, Informe N° 007-2025-GR.CAJ/DRE-CAJ/UGEL.CAJB/ADMIN/ING-I-SANEAM,



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR EL SERVICIO EDUCATIVO** en la Institución Educativa de Educación Básica Regular N° 83008 de la Localidad de Cajabamba en el nivel de educación secundaria, en el ámbito de la jurisdicción de Cajabamba, a partir del 01 de marzo del año 2025, según el siguiente detalle:

Número de la I.E.:	83008
Nivel Educativo de ampliación:	Educación secundaria
Plaza Docente Codificada:	1187113116N4
Código de Local	099906
Tipo de Gestión:	Gestión Pública – Ministerio de Educación
Localidad/distrito/provincia/departamento:	Cajabamba/Cajabamba/Cajabamba/Cajamarca
DRE/UGEL	Cajamarca/Cajabamba
Turno:	Mañana
Genero de Atención:	Mixto
Fecha de inicio de actividades:	01 Marzo del 2025



**ARTÍCULO SEGUNDO. - REUBICAR**, por causal de excedencia, la plaza docente, de jornada laboral 30 horas, codificada y presupuestada, de la I.E. N° 821382, de la localidad de Rumi Rumi, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca; con código de plaza N° 1187113116N4, la misma que servirá para la ampliación del servicio educativo de la Institución Educativa pública señalada en el artículo primero de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a los interesados de acuerdo al Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Zacarías Espinoza Cano  
DIRECTOR DE LA UGEL CAJABAMBA

La que transcribe a f.d. para su  
conocimiento y demás fines. Atentamente

Lic. Katherine Yamaly Rudas Díaz  
RESPONSABLE (a) DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
UGEL - CAJABAMBA



ZEC/D-UGEL-C  
NEMD/J-OPDI  
ARR/J-OADM  
AADA/J-OAJ  
Proyecto N° 504-2025  
Traje 04